

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, martes 27 de marzo de 2018

Nº 4238



Enfermedad inculpable: Vencimiento del plazo de licencia y asignación de nuevas tareas conforme la capacidad del trabajador.

En el espíritu que inspira el artículo 212 de la Ley de Contrato de Trabajo, no interesa para qué tipo de labores había sido contratado el trabajador, sino cuáles puede realizar después de la enfermedad que sufriera, a efectos de hacer primar la continuidad del vínculo por sobre su disolución.

Ello así por cuanto, sin desmedro sustancial de las facultades de organización que le reconoce la ley al empleador, la norma citada lo condiciona de manera razonable. Si bien no le impone la obligación de crear un puesto de trabajo innecesario, sí le exige adoptar un criterio de cierta elasticidad.

El empleador no sólo debe acreditar la inexistencia de vacantes en las que pueda desarrollarse el trabajador, sino, además, que quienes se hubieran encontrado realizándolas no puedan desempeñarse en otras, o bien, la imposibilidad de efectuar una rotación de tareas que permitiera darle labores compatibles con el estado del trabajador que acaba de cumplir con una licencia por enfermedad.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, Sent. Def. Nº 68115 del 03/12/2015 "R., L. B. c/Labesta SA y otros s/despido". (Raffaghelli-Craig).

Consultorio Liquidación de Sueldos

Certificación de servicios y remuneraciones web: ¿Cómo se debe configurar la impresión para que se visualice de forma correcta?

Para poder imprimir correctamente deberán seleccionar la salida de la impresión como presentación horizontal. Previamente se deberá ingresar en la vista preliminar y eliminar encabezado y pie de página.

Fuente: www.afip.gob.ar

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Anibal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)